

Auditoria Interna de la Nacion		EXPEDIENTE N°
		2020-5-3-0001684
Oficina Actuante:	Dirección AIN	
Fecha:	28/12/2022 18:05:29	
Tipo:	FIRMAR	

Montevideo, 28 de diciembre de 2022.

VISTO: la actuación de visación de los Estados Financieros de **RUNTUNA S.A.** correspondientes al ejercicio 01/01/2019 al 31/12/2019;

RESULTANDO: que se han analizado los Estados Financieros ante mencionados por los técnicos designados;

CONSIDERANDO: I) que la actuación de visación se realizó con el alcance establecido en el informe de actuación;

II) que del informe de los técnicos actuantes se ha observado que: - la Sociedad no cumple con el plazo establecido en el artículo 99 de la Ley 16.060 de 04/09/1989 para el pago de dividendos; - la Sociedad presentó los estados contables en la Central de Balance Electrónica acompañados de Informe de Compilación no cumpliendo con lo establecido en la Resolución de Auditoría Interna de la Nación de fecha 25 de noviembre de 2019 que sustituye el numeral 3 de la Resolución de fecha 9 de junio de 2016 con la modificación introducida por la Resolución de 13 de octubre de 2016, que establece que para las Sociedades Anónimas Abiertas, los estados contables deberán ser acompañados con Informe de auditoría externa elaborados según normas generalmente aceptadas;

ATENTO: a lo informado por la División Sociedades Anónimas, y a lo dispuesto por los artículos 97 y 416 de la Ley 16.060 de 04/09/1989, en la redacción dada por los artículos 720 y 726 respectivamente, de la Ley 19.924 de 30/12/2020, disposiciones concordantes y modificativas;

EL AUDITOR INTERNO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) Visar con observaciones los Estados Financieros de **RUNTUNA S.A.** correspondientes al ejercicio 01/01/2019 al 31/12/2019.

2º) Notifíquese, y expídase copia auténtica del original en formato electrónico de la presente resolución.

3º) Cumplido, vuelva a la División Sociedades Anónimas, Departamento de Control de Funcionamiento de Sociedades, para su publicación en la página institucional de esta Oficina, y luego archívese.

Firmante:
Auditor Interno de la Nación Cr Pablo J. Morelli